



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0171-2017-MDS-ALC.**

Sepahua, 17 de Agosto de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.**

**VISTO:**

La solicitud s/n, recepcionado con fecha 16 de Agosto del 2017, emitido por el Sr. Ángel Murayari Ríos, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Barrio Nueva Orellana;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Sepahua, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la Materia.

A los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel Distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante documento de Visto, el Sr. Ángel Murayari Ríos Presidente del Barrio Nueva Orellana, informa que en asamblea realizada el día 13 de Agosto del 2017, se procedió a elegir a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Barrio Nueva Orellana, por lo que solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, adjuntando para tal efecto el acta de la Asamblea General y habiendo cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, se debe expedir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento;



Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 198-2014-ALC-MDS de fecha, 16 de Junio del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a partir del 16 de Agosto del 2017 al 16 de Agosto del 2019, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO NUEVA ORELLANA, DEL DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI**, conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : ÁNGEL MURAYARI RÍOS DNI N° 00164102
- VICEPRESIDENTE : LUIS RÍOS URQUIA DNI N° 46707586
- SECRETARIO : GILMER SINUIRI TAMANI DNI N° 47458511
- TESORERA : FRIORELA RENGIFO PINHO DNI N° 44797313
- PRIMER VOCAL : ERNESTO SALINAS MACHICANDA DNI N° 00164448
- SEGUNDO VOCAL : ARTEMIO PACAYA IHUARAQUI DNI N°00152447

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía y **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento, bajo responsabilidad funcional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
 V°B°  
 LUIS RAÚL AUTO CHUQUILLANQUI  
 ALCALDE DISTRITAL

- ALC/jrm.  
 C.c.  
 - Interesado.  
 - Sec. Gen.  
 - Archivo.